



KIT BÁSICO DE HERRAMIENTAS PARA QUE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO DE CANTABRIA PUE DAN IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN EXIGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI)



Introducción

Este kit proporcionará a las entidades los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI), impulsando que se desarrollen e implementen medidas de protección adecuadas para la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio. El objetivo del kit es facilitar la creación de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, donde los y las menores estén protegidos frente a cualquier tipo de violencia en el deporte y ocio.

Este kit incluye herramientas prácticas para la prevención, detección y notificación de situaciones de riesgo como:

- Sistema de monitorización.
- Nombramiento y funciones del delegado/a de protección.
- Canal de notificación.
- Esquema de notificación.
- Códigos de conducta.
- Test de detección de vulnerabilidad en la infancia.



Autor: Gonzalo Silió Sáiz

ISBN: 978-84-941837-6-8

Depósito Legal: SA-627-2024

Edita: Fácil e Ingenioso

Índice

Pag.	PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE EN CANTABRIA.
4	1 / Presentación e instrucciones de uso.
7	2 / Adecuación del protocolo.
9	3 / Sistema de monitorización.
14	4 / Nombramiento y funciones del delegado/a de protección.
15	5 / Canal de notificación.
16	6 / Esquema de notificación.
17	7 / Códigos de conducta.
20	8 / Batería de detección de vulnerabilidad en la infancia.

1 / Presentación e instrucciones de uso

Todas las entidades y personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza de personas menores de edad en el deporte y ocio en Cantabria son responsables de la protección de dichos niños, niñas y adolescentes (NNA en adelante) y de la sensibilización, prevención, detección precoz y notificación de cualquier violencia que pudieran sufrir. La actividad deportiva o de ocio de dichas personas o entidades debe garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad, para lo cual debe implementar de manera efectiva las medidas de protección integral estipuladas en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que son:

- **A /**
Aplicar los protocolos de actuación referidos en el artículo 47, adoptados por las administraciones públicas en los ámbitos deportivo y de ocio, con el objetivo de garantizar la protección de los menores. (Artículos 47 y 48, 1.a, LOPIVI, 2021).
- **B /**
Establecer un sistema de monitorización que asegure el cumplimiento efectivo de dichos protocolos, en relación con la protección de los y las menores en las actividades deportivas y recreativas. (Artículo 48, 1.b, LOPIVI, 2021).
- **C /**
Designar la figura de un Delegado o Delegada de Protección, accesible para los menores, quien se encargará de escuchar sus inquietudes y asegurar la difusión y correcta aplicación de los protocolos. Además, este delegado será responsable de iniciar las acciones pertinentes en caso de detectar situaciones de violencia hacia la infancia o adolescencia. (Artículo 48, 1.c, LOPIVI, 2021).
- **D /**
Implementar medidas que garanticen que la práctica del deporte, la actividad física, la cultura y el ocio se desarrollen sin discriminación por motivos de edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género u otra circunstancia personal o social. Asimismo, trabajar activamente con los menores, sus familias y los profesionales para erradicar insultos y expresiones degradantes y discriminatorias. (Artículo 48, 1.d, LOPIVI, 2021).
- **E /**
Promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos relacionados con su formación y desarrollo integral, fomentando su voz y protagonismo en su proceso formativo. (Artículo 48, 1.e, LOPIVI, 2021).
- **F /**
Fortalecer las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o tutores, promoviendo una colaboración cercana en el proceso de formación y protección de los menores. (Artículo 48, 1.f, LOPIVI, 2021).

Así mismo, todas las personas con contacto habitual con NNA deben completar la formación especializada, tanto inicial como continua, tal y como lo establecen los artículos 5.1 y 5.2 de la LOPIVI. Estos artículos especifican que todo personal que interactúe regularmente con menores debe recibir una formación obligatoria que cubra, al menos, los siguientes contenidos mínimos:

- **a /**
La educación en la prevención y detección precoz de toda forma de violencia a la que se refiere esta ley.
- **b /**
Las actuaciones a llevar a cabo una vez que se han detectado indicios de violencia.
- **c /**
La formación específica en seguridad y uso seguro y responsable de Internet, incluyendo cuestiones relativas al uso intensivo y generación de trastornos conductuales.
- **d /**
El buen trato a los niños, niñas y adolescentes.
- **e /**
La identificación de los factores de riesgo y de una mayor exposición y vulnerabilidad ante la violencia.
- **f /**
Los mecanismos para evitar la victimización secundaria.
- **g /**
El impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes.
- **h /**
Formación específica en materia de educación inclusiva.

Por último, el deber de comunicación de situaciones de violencia hacia la infancia, establecido en el artículo 15 de la LOPIVI, se amplía en el artículo 16, haciendo especialmente exigible este deber a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan a su cargo la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de niños, niñas o adolescentes. Estas personas, al desempeñar sus funciones, deben notificar cualquier situación de violencia de la que tengan conocimiento.

Además, el resto de los artículos del TÍTULO II de la ley detalla con mayor precisión la responsabilidad de notificación que recae sobre las entidades que mantengan contacto habitual con menores, subrayando su obligación de actuar ante cualquier indicio de maltrato o abuso.

■ Instrucciones de uso

Este kit de herramientas tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) para todas las entidades y personas que operan en el ámbito deportivo y de ocio. A través de la provisión de recursos prácticos y adaptables, este kit permite que cada entidad implemente las medidas de protección de manera efectiva, asegurando que sus procesos y actividades se alineen con los estándares de protección infantil establecidos por la ley.

Para cumplir con la LOPIVI, cada entidad deberá completar la documentación correspondiente, detallando cómo implementa de manera efectiva las medidas de sensibilización, prevención y detección precoz a las que está obligada por ley. Este proceso es esencial para garantizar que puedan llevar a cabo actividades deportivas o de ocio en España, asegurando la protección integral de los menores que participan en dichas actividades.

Es fundamental recordar que la implementación eficaz de estas medidas no es solo un cumplimiento formal, sino una responsabilidad crítica para la protección de los niños, niñas y adolescentes. No cumplir con el mandato de la LOPIVI puede tener consecuencias graves, incluyendo responsabilidades penales y civiles para las entidades y personas responsables. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley puede conllevar sanciones significativas, además de poner en riesgo el bienestar de los menores. Por ello, se insta a todas las organizaciones a actuar con diligencia y compromiso en la implementación de estas medidas.

2 / Adecuación del Protocolo

PROTOCOLO PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Nombre de la Entidad

Fecha de aprobación

Firma y Sello



Descripción de la actividad deportiva

**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)
FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**

Entidad

Dirección

Localidad

NIF

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Persona delegada de protección de NINA

Nombre y apellidos

Fecha designación

Vigencia desde

Versión

Fecha próxima revisión

Firma del responsable de la entidad

Adaptado a la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Aprobado por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria.





3 / Sistema de monitorización

Tal y como tipifica la LOPIVI en el artículo 48.2, el siguiente sistema de monitorización, de aplicación anual, tiene como objeto asegurar el cumplimiento de las medidas obligatorias en el deporte y ocio en relación con la protección de las personas menores de edad.

Fecha de aplicación del sistema de monitorización	
Responsable de la aplicación del sistema de monitorización	
Conclusiones del sistema de monitorización	
Propuesta de mejora para la siguiente temporada	

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	SI	En proceso	NO	Documento o evidencia de realización
La entidad o club dispone de un protocolo de actuación específico para abordar la violencia en el deporte de menores de edad.				
La entidad o club asegura la implementación efectiva de dicho protocolo.				
Existe un sistema de monitorización que garantiza el cumplimiento de los protocolos de protección para menores en las actividades deportivas y de ocio.				
Se ha designado a una persona Delegada de Protección, accesible para que los menores puedan expresar sus inquietudes.				
El Delegado o Delegada de Protección es responsable de la difusión y supervisión del cumplimiento de los protocolos de protección establecidos.				
La entidad o club ha adoptado medidas preventivas contra cualquier forma de discriminación por motivos de edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición, en todas las actividades relacionadas con el deporte, la cultura y el ocio.				
La entidad o club trabaja activamente en la erradicación de insultos y expresiones degradantes o discriminatorias en el ámbito deportivo.				
La entidad o club fomenta la participación activa de los y las menores en todos los aspectos relacionados con su formación y desarrollo integral.				





MEDIDAS DE PROTECCIÓN	SI	En proceso	NO	Documento o evidencia de realización
Existe una comunicación fluida y relaciones sólidas entre la organización deportiva y los progenitores, tutores o quienes ejerzan funciones de guarda y tutela.				
Existe un registro de las actuaciones de prevención realizadas.				
Existe un registro de las notificaciones de posibles situaciones de violencia recibidas y emitidas.				
Existe un canal de notificación de situaciones violentas público y accesible para menores y adultos.				
Existen señales de protección y de conducta responsable y buen trato en el deporte.				
Todo el personal que mantiene contacto habitual con los menores recibe formación específica para atender adecuadamente las necesidades y capacidades de los niños y adolescentes con discapacidad, promoviendo un deporte inclusivo.				
La entidad o club garantiza que todo su personal que tiene contacto habitual con menores recibe formación en prevención y detección precoz de cualquier forma de violencia hacia la infancia y adolescencia.				





■ **Acciones de Sensibilización, Prevención, Detección Precoz y Protección a la Infancia implementadas este año**



Empty rectangular box for reporting implemented actions.



4 / Nombramiento y funciones del delegado/a de protección

D/D^a mayor de edad, con DNI

En calidad de secretario/a de

Con domicilio en

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento del **Protocolo de Protección de Menores Frente a la Violencia** (L.O. 8/2021), se ha designado a la siguiente persona como **Delegado/a de Protección de Menores** de nuestra entidad, al considerar que cumple los requisitos necesarios:

Nombre y apellidos

DNI / Pasaporte

Teléfono

Correo electrónico

Dirección postal

Se certifica igualmente que la persona designada ha aceptado el cargo, comprometiéndose a desempeñar sus funciones según el protocolo, que incluye:

- Difundir y cumplir el protocolo.
- Notificar situaciones de violencia infantil.
- Aplicar un sistema de monitorización con reporte anual.
- Garantizar que los menores puedan expresar sus inquietudes.
- Evitar la discriminación en la entidad.
- Fomentar el rechazo a insultos y expresiones degradantes.
- Promover la participación activa de los y las menores y la relación con sus familias.
- Garantizar formación especializada para profesionales y voluntarios.
- Ofrecer formación inclusiva para menores con discapacidad en el deporte.

Secretario/a

D./D.^a

V.º B.º Dirección

D./D.^a

Delegado/a de Protección

D./D.^a

5 / Canal de notificación

Yo D/D^a de años de edad, con
 DNI en calidad de

CERTIFICO:

Que he sido informado/a de la existencia del Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia, que conozco cómo acceder a dicho protocolo y me comprometo a cumplirlo. Asimismo, declaro ser consciente de los canales de comunicación y ayuda que se han puesto a disposición, los cuales son los siguientes:

DELEGADO DE PROTECCIÓN

Nombre

Correo electrónico

Teléfono



Teléfonos de emergencia



942 207 776



942 202 010

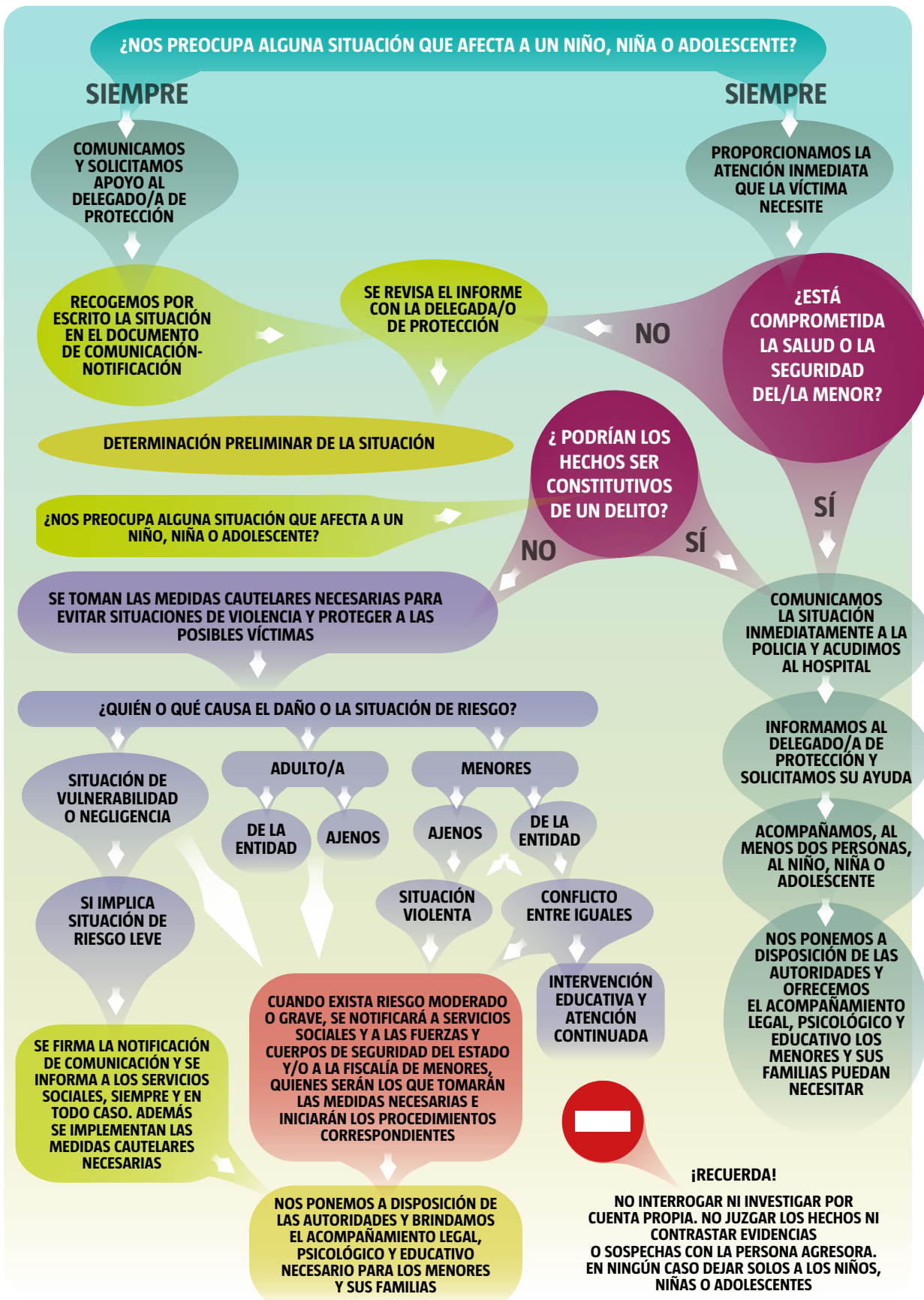
**SERVICIO DE
 ATENCIÓN
 A LA INFANCIA,
 ADOLESCENCIA
 Y FAMILIA**

942 29 500



112

6 / Esquema de Notificación



■ 7 / Códigos de conducta

La entidad
 Con dirección en
 Representada por su delegado/a de protección

CERTIFICA que el siguiente Código de Conducta debe ser adoptado y cumplido por todas las personas miembros de la entidad. Este código tiene como objetivo garantizar el respeto, la seguridad y la integridad de todas las personas participantes en nuestras actividades deportivas y de ocio, con especial atención a la protección de los y las menores.

■ Código de Conducta para Profesionales y Voluntarios

Como profesional o voluntario en el deporte infantil y juvenil, me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de todos los y las participantes, sin importar su edad, género, origen, raza, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Fomentar el juego limpio y la deportividad, cumpliendo y respetando siempre las reglas y los estándares de comportamiento ético.
- Erradicar cualquier comportamiento ofensivo, discriminatorio o violento, trabajando activamente contra los insultos y expresiones degradantes en el deporte.
- Garantizar el bienestar y desarrollo integral de los y las menores, priorizando su bienestar por encima de cualquier otro objetivo.
- No explotar ni entrenar a un/a menor con fines personales o financieros, siempre asegurando que las actividades sean adecuadas para su desarrollo y capacidades.
- Prevenir cualquier forma de discriminación, asegurando que no existan diferencias de trato por edad, raza, discapacidad, orientación sexual o identidad de género.
- No mantener ni permitir contactos inapropiados con los y las menores, evitando situaciones que puedan comprometer su bienestar emocional o físico.
- Asegurar un entorno médico seguro, garantizando que cualquier tratamiento médico o sanitario se lleve a cabo bajo supervisión, en un ambiente adecuado y con la autorización de los tutores.
- Respetar la privacidad de los menores, asegurando que no compartan duchas o vestuarios con adultos, y evitando cualquier acción que comprometa su intimidad.
- Comunicar cualquier preocupación sobre la seguridad o bienestar de los y las menores a las autoridades competentes, cumpliendo con el deber de comunicación.

■ Código de Conducta para Deportistas Menores de Edad

Al practicar deporte, me comprometo a:

- Pedir ayuda si algo me incomoda o preocupa.
- Respetar a entrenadores, compañeros y rivales, comportándome siempre con educación y respeto.
- Rechazar cualquier forma de acoso, bullying o discriminación dentro del deporte, y pedir ayuda si soy testigo de estos comportamientos.
- Cumplir las normas de uso de vestuarios y duchas, respetando la privacidad de los demás.
- No participar en conductas que degraden o humillen a otros y siempre fomentar el juego limpio.
- Mantener una comunicación clara con los adultos responsables sobre mi salud, lesiones o preocupaciones personales.

■ Código de Conducta para Familiares

Como familiar de un deportista menor de edad, me comprometo a:

- Respetar a todas las personas involucradas en el deporte, incluyendo entrenadores, árbitros y otros padres, manteniendo un comportamiento ejemplar en presencia de menores.
- Fomentar el juego limpio y un comportamiento positivo, evitando cualquier tipo de insulto o lenguaje degradante.
- Respetar la privacidad de los y las menores, absteniéndome de entrar en vestuarios o publicar fotografías sin permiso.
- Informar sobre cualquier indicio de violencia o acoso, colaborando en la protección del bienestar de los menores.
- Apoyar el desarrollo integral de los y las menores, valorando tanto su esfuerzo como su crecimiento personal y deportivo.

■ Normativa de Uso de Espacios Comunes y Tratamientos Médicos

- Tolerancia cero ante comportamientos ofensivos o violentos en las gradas o cualquier otro espacio público.
- Supervisión adecuada en vestuarios y duchas para asegurar la privacidad y seguridad de los menores.
- Garantizar que los tratamientos médicos se realicen en un entorno adecuado, con supervisión y autorización de los tutores, evitando el contacto inapropiado o situaciones de riesgo.
- Prohibir el uso conjunto de duchas o vestuarios con adultos y garantizar la autonomía de los menores en su cuidado personal.

■ Código de Conducta: Medidas de Participación e Inclusión

- La entidad o club se compromete a adoptar medidas preventivas contra cualquier forma de discriminación, ya sea por motivos de edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones, en todas las actividades relacionadas con el deporte, la cultura y el ocio.
- La entidad trabaja activamente en la eliminación de insultos y expresiones degradantes o discriminatorias en todos los contextos deportivos y sociales en los que participen sus miembros.
- La entidad fomenta la participación activa de los y las menores en todos los aspectos relacionados con su formación y desarrollo integral, garantizando su voz y protagonismo en las decisiones que les afecten directamente.

■ 8 / Test de detección de vulnerabilidad en la infancia

La detección temprana de situaciones de riesgo en menores es crucial debido a la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, quienes no cuentan con la autonomía suficiente para protegerse ante situaciones de maltrato.

La importancia de la detección temprana y la observación de signos externos de maltrato es vital, dado que el maltrato suele ocurrir en entornos privados. Cuanto más se retrasa la detección, más graves pueden ser las consecuencias físicas, emocionales y sociales, lo que complica el proceso de recuperación.

Quienes asumen su asistencia, cuidado, enseñanza o protección deben estar atentos a indicadores físicos y conductuales, tanto en menores como en sus cuidadores, que sugieran la posibilidad de maltrato.

Estos indicadores incluyen signos visibles como heridas o malnutrición, así como cambios en el comportamiento del menor, como ansiedad, agresividad o bajo rendimiento escolar.

Además, la conducta de los cuidadores, especialmente en familias con alta conflictividad, puede proporcionar claves importantes. Es vital adaptar los indicadores según la edad del menor, ya que los signos de riesgo varían entre la educación infantil, primaria y secundaria.

Las siguientes baterías adaptadas a cada edad se basan en los indicadores de vulnerabilidad propuestos por el la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (2011). Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el Sistema Educativo: Guía rápida.

■ Batería de detección de vulnerabilidad infantil de 0-6 años

INDICADORES <i>FÍSICOS</i> EN EL NIÑO/A 0-6 años	SI	NO
Acude al club/entidad sin desayunar.		
Tiene señales de golpes en el cuerpo.		
Acude sin ningún alimento.		
Presenta quemaduras.		
Pide comida a los compañeros/as.		
Se muestra cansado en clase.		
Lleva siempre la misma ropa.		
Lleva ropa inadecuada.		
Lleva el pelo sucio.		
Presenta olores desagradables.		
Presenta un desarrollo físico inadecuado.		
Presenta heridas o raspaduras.		
Presenta señales de mordeduras humanas.		

INDICADORES <i>COMPORAMENTALES</i> EN EL NIÑO/A 0-6 años	SI	NO
No quiere irse a casa.		
Mantiene una actitud hipervigilante.		
Se aísla en los recreos.		
Llora en clase sin causa justificada.		
Permanece largo tiempo callado/a.		
Se muestra pasivo/a y retraído/a.		
Se muestra aprensivo/a cuando otros niños/as lloran.		
Es muy inquieto/a.		
Destruye objetos.		
Se muestra agresivo/a con compañeros y profesorado.		



INDICADORES FAMILIARES EN EL NIÑO/A 0-6 años	SI	NO
Quitán importancia a las conductas antisociales.		
Rehúsan comentar los problemas del niño/a.		
No prestan atención a sus necesidades.		
Casa en malas condiciones de seguridad e higiene.		
No ponen límites al comportamiento del niño/a.		
Privan al niño/a de relaciones sociales.		
Tratan de forma desigual a los hermanos.		
Utilizan al niño/a en tareas impropias para su edad.		
Son extremadamente protectores del niño/a.		
Abusan del alcohol u otras drogas.		
Utilizan una disciplina demasiado rígida.		
Los padres son muy inmaduros o están socialmente aislados.		
No se preocupan por la educación del niño/a.		





■ Batería de detección de vulnerabilidad infantil de 6-12 años

INDICADORES <i>FÍSICOS</i> EN EL NIÑO/A 6-12 años	SI	NO
Acude al club/entidad sin desayunar.		
Presenta heridas o raspaduras.		
Pide o roba comida a los compañeros/as.		
Presenta señales de mordeduras humanas.		
Acude sin ningún alimento.		
Tiene señales de golpes en el cuerpo.		
Lleva siempre la misma ropa.		
Presenta quemaduras.		
Lleva ropa inadecuada.		
Se muestra cansado/a en clase.		
Lleva el pelo sucio.		
Presenta una gran frecuencia de enfermedades o dolencias físicas.		
Presenta olores desagradables.		

INDICADORES <i>COMPORAMENTALES</i> EN EL NIÑO/A 6-12 años	SI	NO
Falta a clase.		
Llega tarde al club/entidad.		
No quiere irse a casa.		
Vuelve solo/a a casa.		
Se muestra cauteloso/a ante el contacto físico con adultos.		
Permanece largo tiempo callado/a.		
Su rostro manifiesta tristeza.		
Cambia bruscamente de humor.		
Es muy inquieto/a.		
Muestra poca empatía hacia los demás.		
Intenta ser el centro de atención.		
Se escapa de clase.		
Dice mentiras o hace trampas.		
Llora en clase sin causa justificada.		
Evita mirar a los ojos.		





INDICADORES <i>FAMILIARES</i> EN EL NIÑO/A <i>6-12 años</i>	SI	NO
Quitán importancia a las conductas antisociales.		
Rehúsan comentar los problemas del niño/a.		
No prestan atención a sus necesidades.		
No ponen límites al comportamiento del niño/a.		
Son extremadamente protectores.		
Tienen una imagen negativa del niño/a.		
Utilizan al niño/a en tareas impropias para su edad.		
Utilizan el castigo físico como método de disciplina.		
No manifiestan afecto hacia el niño/a.		
No se preocupan por la educación del niño/a.		
Utilizan al hijo como arma en procesos de separación.		
Manifiestan que su hijo es de su propiedad.		
No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.		



■ Batería de detección de vulnerabilidad infantil de 12-16 años

INDICADORES <i>FÍSICOS</i> EN EL NIÑO/A 12-16 años	SI	NO
Falta de alimentación, vestido, cuidado médico y supervisión adecuada.		
Se muestra cansado/a en el club/entidad.		
Presenta una higiene inadecuada.		
Llega cansado/a al club/entidad.		
Presenta olores desagradables.		
Presenta con frecuencia enfermedades o dolencias físicas.		
Tiene señales de golpes en el cuerpo (cuello, cara, etc.).		
Manifiesta dolores abdominales.		
Presenta quemaduras.		
Acude a la entidad estando enfermo/a.		

INDICADORES <i>COMPORAMENTALES</i> EN EL NIÑO/A 12-16 años	SI	NO
Falta a actividades del club/entidad.		
Llega tarde al club/entidad.		
No quiere irse a casa.		
Manifiesta actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.		
Se muestra cauteloso/a ante el contacto físico con adultos.		
Permanece largo tiempo callado/a.		
Su rostro manifiesta tristeza.		
Cambia bruscamente de humor.		
Se muestra tenso/a o rígido/a.		
Llora en la entidad sin causa justificada.		
Evita mirar a los ojos.		
Se escapa de la entidad.		
Problemas de disciplina o conducta.		
Es agresivo/a verbal y físicamente.		
Manifiesta una actitud desafiante.		
Se muestra pasivo/a y retraído/a.		
Se aísla en el club/entidad y durante actividades recreativas.		
Cae mal a sus compañeros/as.		
Manifiesta conductas y actitudes inadecuadas a su edad.		



INDICADORES ACADÉMICOS EN EL NIÑO/A 12-16 años	SI	NO
Deja de realizar las tareas asignadas con frecuencia.		
Manifiesta dificultades de aprendizaje.		
Tiene cambios bruscos en el rendimiento en actividades.		
Tiene problemas en el habla.		
Manifiesta problemas de atención y concentración.		

INDICADORES FAMILIARES EN EL NIÑO/A 12-16 años	SI	NO
Quitán importancia a las conductas antisociales.		
Rehúsan comentar los problemas del niño/a.		
No prestan atención a sus necesidades.		
No ponen límites al comportamiento del niño/a.		
Son extremadamente protectores del niño/a.		
Tienen una imagen negativa del niño/a.		
Utilizan al niño/a en tareas impropias para su edad.		
Utilizan el castigo físico como método de disciplina.		
No manifiestan afecto hacia el niño/a.		
No se preocupan por su estimulación.		
No se preocupan por la educación del niño/a.		
Abusan del alcohol u otras drogas.		
Los padres son muy inmaduros.		
Manifiestan que su hijo/a es de su propiedad.		
Violencia doméstica.		
Utilizan al hijo como arma en procesos de separación		



*“El verdadero carácter
de una sociedad
se revela en el trato
que da a su infancia”*

Nelson Mandela

